



CONSTANCIA.- Puerto Asís-Putumayo, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Informo al despacho que durante la elaboración del informe de valoraciones realizadas al adolescente Y.E.T.A y a su madre la señora Yaneth Aya Díaz, se requiere de informe de atención integral en salud que según informa el adolescente está llevando a cabo en la Clínica La Amazonía para tratamiento de consumo de SPA y constancia de vinculación escolar.- **PROVEA.-**

VANESSA MONCAYO MONCAYO
Asistente Social

Auto interlocutorio No. 269

Puerto Asís-Putumayo, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2021-00050-00
Proceso: Restablecimiento de derechos
Remitente: Centro Zonal Puerto Asís I.C.B.F.

Consideraciones

Vista la constancia que antecede la Asistente social del Juzgado manifestó que durante la elaboración del informe de valoraciones realizadas al adolescente y a su madre, se observa la necesidad de contar con informe de la atención integral en salud brindada a Y.E.T.A¹ frente al tratamiento para consumo de sustancias psicoactivas en la Clínica La Amazonía, teniendo en cuenta lo referido por él y lo indicado en informes aportados por ICBF, igualmente la constancia que certifique que el menor de edad se encuentra vinculado a la Institución Educativa Alvernia del municipio de Puerto Asís (P).

Por lo anterior, se considera pertinente lo solicitado por la profesional ya que se requiere conocer el estado de garantía de los derechos del adolescente, entre ellos el derecho a la salud y a la educación y de esta manera presentar el informe detallado y solicitado en auto que antecede.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís-Putumayo,**

Resuelve

Primero.-Ordena a la Clínica La Amazonía para que de manera URGENTE y en un término máximo de dos (2) días se remita al correo del Juzgado informe de la atención integral en salud que se le ha brindado al adolescente Y.E.T.A, identificado

¹ Siglas empleadas para proteger la identidad del adolescente



con T.I. 1.123.432.274 respecto al tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico por consumo de sustancias psicoactivas.
- Procedimiento específico abordado con el joven.
- Estructura de el o los modelos de atención utilizados.
- Estrategias de intervención individual, grupal, familiar.
- Equipo profesional que atiende al joven.
- Participación del adolescente en el proceso y avances.
- Participación de la madre y familiares en el tratamiento.
- Etapa de tratamiento en la que se encuentra.
- Nivel de atención que requiere en la actualidad.
- Fecha de inicio de intervención y tiempo de duración.
- Cumplimiento en la asistencia a las intervenciones.

En caso tal que el adolescente no se encuentre actualmente en tratamiento, por favor indicar la última fecha de la atención realizada y resultados.

Segundo.- Ordena a la Secretaría de la Institución Educativa Alvernia del municipio de Puerto Asís (P) para que de manera URGENTE y en un término máximo de dos (2) días se remita al correo del Juzgado constancia de vinculación escolar del adolescente Y.E.T.A identificado con T.I. 1.123.432.274.

Parágrafo.- Para dar cumplimiento a los numerales primero y segundo se ordena por **secretaría** remitir los respectivos oficios a las direcciones electrónicas: ipsamazonia@gmail.com y colalvernia@hotmail.com e indíquese en el oficio lo señalado en el artículo 44, numeral 3º del Código General del Proceso y se autoriza referir el nombre completo del adolescente para su cabal cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Juez

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef20d5ed5b8ccb984cf013bf6e8deb2cc8cd560a597b84c035803166249a438

Documento generado en 06/05/2021 12:52:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**